



Resolución Directoral Regional

Nº 0492 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 ABR. 2021

Visto, el expediente Nº 019-2021311590 que contiene el Memorando Nº 0125-2021-GRSM-DRE/D de fecha 21 de abril del 2021, y, demás documentos adjuntos en un total de ocho (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) se constituye con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los servidores sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en la Dirección Regional de Educación San Martín es necesario constituir el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), el mismo que cuenta con un reglamento interno que regula su vida orgánica y está integrado por trabajadores de la Sede Regional de Educación San Martín y





Resolución Directoral Regional

N° 0492 -2021-GRSM/DRE

por los representantes de los trabajadores administrativos, docentes de educación básica regular y docentes de educación no universitaria, con un periodo de gestión de dos años; en el presente caso, el Sub Comité constituido mediante Resolución Directoral Regional N° 0310-2019-GRSM/DRESM de fecha 13 de marzo del 2019, ha cumplido su periodo de gestión el 07 de febrero del 2021. Por lo que, a fin de continuar la buena marcha administrativa, resulta pertinente constituir el Sub Comité para el periodo 2021-2023.

Que, mediante Memorando N° 0125-2021-GRSM-DRE/D de fecha 21 de abril del 2021, el Director Regional de Educación San Martín dispone proyectar resolución constituyendo el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, con vigencia del 25 de marzo del 2021 hasta el 25 de marzo del 2023 y conformando su directorio; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, con vigencia del 25 de marzo del 2021 hasta el 25 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) constituido en el artículo primero de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
EDUARDO ROJAS YGLESIAS, Representante de SIDESP	Presidente	25 de marzo del 2021	25 de marzo del 2023
MARINA GONGORA ROJAS, Representante del SITADRE	Secretaria	25 de marzo del 2021	25 de marzo del 2023
SEGUNDO TUESTA VELA, Representante del SITASE	Tesorero	25 de marzo del 2021	25 de marzo del 2023
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS, Director Regional de Educación San Martín	Integrante	25 de marzo del 2021	25 de marzo del 2023
CARLOS GUSTAVO MONTALVO LINGAN, Representante de la Dirección Regional de Educación de San Martín	Integrante	25 de marzo del 2021	25 de marzo del 2023
JOSÉ ROBINSON VERGARAY ROJAS, Representante del SUTEP	Integrante	25 de marzo del 2021	25 de marzo del 2023



Resolución Directoral Regional

N° 0492 -2021-GRSM/DRE

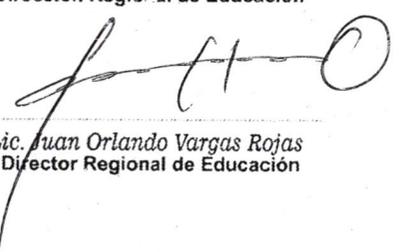
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, realice las acciones pertinentes para inscribir al Comité ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP-Moyobamba.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, el contenido de la presente resolución de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE-SM
JCSI/DO
JJR/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **21 ABR 2021**

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

